



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

N.O.: 10/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas y dos minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

**Grupo Partido Popular (PP):** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Francisco Javier Aparicio Betancort (se incorpora a la celebración de la sesión del Pleno en el punto 2º), D<sup>a</sup> María del Cristo Acosta de Armas, D<sup>a</sup>. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

**Grupo Mixto:** D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:**

**Grupo Partido Popular (PP):** D. Ramón Lorenzo Melián Hernández y D. Israel López Machín, quienes excusan su ausencia.

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

#### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 20-10-2020, NÚMERO DE ORDEN 08/2020 (SESIÓN ORDINARIA).-**

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

#### **PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00008819F. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA IAE.-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00008819F. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora IAE.** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2020/00008819F
Procedimiento:	Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IAE

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).**

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) vigente en la actualidad, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 159 de fecha 24 de diciembre de 2004; modificada y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 42 de 1 de abril de 2005 y nº 104 de 15 de agosto de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 28 de octubre de 2020.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas mediante el establecimiento de una nueva numeración para las bonificaciones obligatorias (artículo 8) y la regulación de bonificaciones de carácter potestativo (artículo 9):

#### **Artículo 8º. BONIFICACIONES OBLIGATORIAS.**

*1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:*

*a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.*

*b) Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquélla. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención.*

#### **Artículo 9º. BONIFICACIONES POTESTATIVAS.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087467254676208267 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

*1. Una bonificación por creación de empleo para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, en la cuantía siguiente:*

*Incremento igual o superior al 10%: Bonificación 10%  
Incremento igual o superior al 20%: Bonificación 20%  
Incremento igual o superior al 30%: Bonificación 30%  
Incremento igual o superior al 40%: Bonificación 40%  
Incremento igual o superior al 50%: Bonificación 50%*

*Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla en términos absolutos del último período impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a cinco trabajadores.*

*En la aplicación de la bonificación se observarán las siguientes reglas:*

*1.ª Para el cálculo del promedio de la plantilla total de la empresa y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.*

*2.ª Cuando una entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, los requisitos y términos de la presente bonificación se referirán al conjunto de las entidades pertenecientes al grupo. Se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. Para la acreditación de la existencia de dicho grupo de sociedades, deberá aportarse la siguiente documentación:*

*- Cuentas anuales consolidadas, referidas a los dos ejercicios inmediatamente anteriores al de la aplicación de la bonificación, depositadas en el Registro Mercantil, excepto cuando no exista obligación de efectuar la consolidación conforme dispone la normativa mercantil, en cuyo caso deberá presentarse una declaración firmada por los administradores o, en su caso, por el representante legal de la entidad debidamente acreditado para ello, indicando los motivos legales que amparen la dispensa.*

*- Declaración firmada por los administradores o, en su caso, por el representante legal de la entidad debidamente acreditado para ello en la que se relacionen todas las sociedades españolas que formen parte del grupo, directa o indirectamente.*

*3.ª La bonificación, cuando proceda, se aplicará a todas las actividades que ejerza el sujeto pasivo y tributen por cuota municipal.*

*4.ª Para su disfrute, el sujeto pasivo beneficiario de la misma deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social antes de la finalización del plazo de solicitud.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467254676206267 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

5.º En los casos de inicio de la actividad en los que no proceda la aplicación de la exención prevista en el art. 82.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no procederá la aplicación de esta bonificación.

6.º La bonificación establecida en este apartado es de carácter rogado, y deberá solicitarse anualmente al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, junto con la siguiente documentación acreditativa:

1º) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número anual medio de trabajadores con contrato indefinido, indicándose la jornada contratada, respecto de los dos periodos impositivos anteriores a aquel en que deba surtir efecto la bonificación.

2º) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

2. Una bonificación para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, siempre y cuando su instalación no sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

La cuantía de esta bonificación no excederá del 10% del coste real de la instalación del sistema para el aprovechamiento de energías renovables repartido durante los cinco años siguientes a su instalación, con el límite del 50% de la cuota tributaria anual. Cuando el sujeto pasivo realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado un sistema para el aprovechamiento de energías renovables, la bonificación se aplicará a la cuota tributaria de mayor cuantía.

La concesión a la que se refiere esta bonificación habrá de ser informada favorablemente por técnicos municipales, que serán los encargados de verificar la adecuación de las instalaciones a lo anteriormente expresado, para lo que podrán requerir la documentación que consideren pertinente.

La bonificación establecida en este apartado tendrá carácter rogado, y habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto.

No obstante lo anterior, para aquellos supuestos en los que no proceda la aplicación de la exención por inicio de actividad contemplada en apartado 1.b) del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación a que se refiere el presente apartado deberá solicitarse en el momento en que se presente la correspondiente declaración de alta en el Impuesto.

Junto a la solicitud se adjuntará la correspondiente factura detallada de la instalación que deberá estar expedida a nombre del titular de la actividad por la que se solicita la bonificación y un certificado firmado por un técnico competente y visado por su respectivo colegio profesional donde se refleje que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no es obligatoria por la normativa específica en la materia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467254676206267 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

*En aquellos casos en los que exista una sucesión en la actividad por parte de otro sujeto pasivo, y se demuestre ante la Administración Municipal la permanencia de las instalaciones que motivaron la concesión de la presente bonificación, ésta seguirá siendo de aplicación en el periodo que reste hasta su finalización, siempre que durante dicho periodo subsistan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.*

*3. Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan establecido un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al centro de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.*

*Esta bonificación no podrá sobrepasar el coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante.*

*Junto con la solicitud de bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar el plan de transporte para sus trabajadores. La concesión por el Ayuntamiento, requerirá que el mismo se considere que cumple con el objetivo indicado y que se encuentre en ejecución en la fecha de devengo del impuesto.*

*La bonificación establecida en este apartado tendrá carácter rogado, y deberá solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto. No obstante lo anterior, para aquellos supuestos en los que no proceda la aplicación de la exención por inicio de actividad contemplada en apartado 1.b) del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación a que se refiere el presente apartado deberá solicitarse en el momento en que se presente la correspondiente declaración de alta en el Impuesto.*

*4. Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*5. Las bonificaciones reguladas en este artículo no son aplicables simultáneamente.*

*6. Para gozar de las bonificaciones establecidas en este artículo será requisito imprescindible que el sujeto pasivo beneficiario de la misma deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tías antes de la finalización del plazo de solicitud.*

**TERCERO.**- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.**- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087467254876208287 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente el día  
03/11/2020 a las 8:23:40 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067467254676206267 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

*(D. Francisco Javier Aparicio Betancort se incorpora a la celebración de la sesión del Pleno)*

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá. Manifiesta que instaría al grupo de gobierno a que los vinculasen al mantenimiento del empleo, en lugar de a la creación dada la actual situación. Señala que deberían mirar exenciones o bonificaciones de impuestos también para la pequeña y mediana empresa.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien manifiesta que el margen que da la ley para bonificaciones es muy pequeño. Señala que estudiarán la propuesta y en su caso harán cualquier tipo de consideraciones durante la exposición al público.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que no pueden salirse en bonificaciones de lo que marca la ley. Señala que el IAE es un impuesto de grandes empresas. Comunica que están revisando varias ordenanzas para adaptarse a la realidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/0008011G. ASUMIR LA ACTIVIDAD SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO COMO PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/0008011G. Asumir la actividad Servicio de Apoyo a Domicilio como propia del Ayuntamiento de Tías.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

#### PROPUESTA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL:

**MARCIAL NICOLÁS SAAVEDRA SANGINÉS**, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social y Familia del AYUNTAMIENTO DE TÍAS,

#### EXPONE:

**PRIMERO.** – Que, visto el informe favorable del técnico municipal responsable del Área de Bienestar Social, con fecha 2 de octubre de 2020, para la declaración expresa de la actividad de Servicio de Apoyo a Domicilio sea asumida por esta administración como propia.

**SEGUNDO.** – Dada la necesidad de que dicho SERVICIO DE APOYO DOMICILIARIO sea objeto de licitación para su prestación por parte de empresas privadas interesadas.

**TERCERO.** - En conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la ley 9/2027 de contratos del sector público, en el cual se establece que los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía “...deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma...”

**CUARTO.** - Habiéndose establecido un régimen jurídico determinando el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376130042310716 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por todo lo anteriormente,

**ES POR LO:** Que el Concejal Delegado de BIENESTAR SOCIAL de este Ayuntamiento, propone al Pleno de la Corporación, que, la actividad **Servicio de Apoyo a Domicilio**, sea asumida por esta administración como propia, en virtud con lo establecido en el artículo 312 de la ley 9/2027 de contratos del sector público, habiéndose establecido su régimen jurídico tal y como se exige en los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente.

En Tías, (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente el día  
05/10/2020 a las 14:27:25 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067376130042310716 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que es un servicio fundamental y demandado por los familiares del municipio. Manifiesta que es un paso administrativo por lo que se abstendrán.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

8 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**2018/00001217M. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DE DATOS).**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

“**Número de expediente: 2018/00001217M. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA, MOVIL Y DE DATOS).**”- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 19 de mayo de 2020 se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de “Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos)” (Expediente 2018/00001217M), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000€), más el I.G.I.C. y un valor estimado de un millón ciento veinticinco mil euros (1.125.000,00€), siendo la duración de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga un año más, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

Vista las Actas emitidas por la Mesa de Contratación de fecha 24 y 28 de julio de 2020, sobre la calificación de la documentación administrativa y la apertura de los criterios de adjudicación con juicios de valor de los siguientes candidatos:

CIF: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU en compromiso de UTE con TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125

Visto que con fecha 1 de octubre de 2020 se emite informe de valoración de los criterios de adjudicación con juicio de valor, contenida en el sobre nº2 de la proposición presentada:

DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS (NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS) DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS (SOBRE Nº 2):

EXPEDIENTE Nº 2018/000001217M

#### Criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, según el PCAP son los siguientes por orden decreciente de importancia:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1º Oferta económica (sobre 3)	75
2º Solución ofertada y mantenimiento (sobre 2)*	10
3º Otras mejoras y/o servicios de valor añadido: (sobre 3)	
3.1 Todas las extensiones serán accesibles por software, incluso desde internet.....6 puntos	
3.2 WiFi en zonas públicas del municipio de Tías:	
• Avda Las Playas (inmediaciones oficina de Turismo) en Pto. Carmen.....1 punto	10
• Varadero de Pto. Del Carmen.....1 punto	
• Plaza del Pavón en Tías.....1 punto	
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....1 punto	
4º Plazo de implantación (sobre 3)	5
Reducción del plazo. El mínimo será 75 y el máximo 120 días.	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376067545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

9 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Este informe de valoración se corresponde solo con los criterios no evaluables automáticamente, planteándose en el mismo una propuesta de puntuación.

Criterios no evaluables automáticamente: (Sobre 2)

La ponderación estimada para la valoración de los criterios a evaluar es la reflejada en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	
<b>2º Solución ofertada y mantenimiento (sobre 2) *</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>
<b>1.1. Tecnología utilizada y grado de detalle</b>	70%	7
1.1.1. Central Mixta IP-TDM	20%	2
1.1.2. Instalación de solución WiFi en espacios del Ayuntamiento	10%	1
1.1.3. LAN: Mejoras en redes existentes o instalación de nuevas redes en sedes según PPT (soluciones de red de cableado estructurado, canalizaciones y enlaces, equipamiento de electrónica de red y posibles mejoras incorporadas en la LAN)	20%	2
1.1.4. Terminales Móviles	20%	2
<b>1.2. Convergencia de servicios</b>	5%	0.5
<b>1.3. Cobertura y características de las redes de interconexión del operador</b>	10%	1
1.3.1. Accesos terrestres y convergentes (Fijo-Móvil)	3%	0.3
1.3.2. Cobertura de red móvil en el municipio	3%	0.3
1.3.3. Cobertura de banda ancha de datos	2%	0.2
1.3.4. Circuitos de acceso RPV: Se valorará la implantación de FO simétrica o asimétrica	2%	0.2
<b>1.4. Seguridad y fiabilidad de la solución</b>	4%	0.4
<b>1.5. Virtualización de algunos módulos o componentes de la solución</b>	2%	0.2
<b>1.6. Plan de implantación</b>	2%	0.2
<b>1.7. Calidad de servicio y plan de mantenimiento</b>	4%	0.4
<b>1.8. Gestión del servicio y plan de formación</b>	3%	0.3

**Criterio 2º: Solución ofertada a valorar**

Se ha recibido la solución de un único licitante, Telefónica.

En la portada de la oferta se indica en el encabezamiento que es una solución presentada al Ayuntamiento de Tías, pero más abajo, sobre la fecha, se hace referencia al Ayuntamiento de Mogán. Este error se reproduce en once (11) ocasiones a lo largo del documento. En cualquier caso, y por el resto de la propuesta se interpreta perfectamente que la oferta está dirigida al Ayuntamiento de Tías.

En el punto 0 de la página 8 del Anexo II, sobre 2, se manifiesta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados en el PPT.

En cualquier caso, dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

**1.1. Tecnología utilizada y grado de detalle:** se puntuará la solución propuesta, grado de detalle de la misma, tecnología y equipamiento utilizado y redundancia de la red.

**1.1.1. Central mixta IP-TDM:** La solución presentada en su apartado 1.1.1 (páginas 9 a 27), describe todo el equipamiento y los servicios, coincidiendo con los solicitados en el PPT.

2 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376067545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

10 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- 1.1.2. *Instalación de solución WiFi en espacios del Ayuntamiento: La solución técnica ofertada en su apartado 1.1.2 (página 27), coincide en su totalidad con los requerimientos del PPT. (Existen otras ubicaciones solicitadas en el criterio 3.2 del PPT que se indicarán en el sobre 3)*
- 1.1.3. *LAN: Mejoras en redes existentes o instalación de nuevas redes en sedes según PPT (soluciones de red de cableado estructurado, canalizaciones y enlaces, equipamiento de electrónica de red y posibles mejoras incorporadas en la LAN): En la solución ofertada, apartado 1.1.3 (páginas 31 a 41), se describen todos los elementos a instalar, indicándose en la introducción del apartado que "se realizará un proyecto de cableado y electrónica de red para mejorar el estado actual del cableado estructurado certificando el actual y realizando nuevas tiradas de cable donde no se pase dicha certificación o fuese necesario", tal y como se solicita en el PPT. No obstante, y para la red de cableado estructurado, en las tablas aportadas entre las páginas 32 y 38, no queda reflejado convenientemente que en todas las ubicaciones se utilicen las canaletas o tubos necesarios para el acceso a todos los puntos como se solicita en el punto 5.3.2 (páginas 27 a 30) del PPT, aunque al manifestarse en la Introducción de la oferta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", se da por entendido que la solución contará con todas las canalizaciones necesarias que completen las existentes, instaladas por Telefónica. Entendemos al no quedar completas las tablas de descripción se debe proponer una disminución de 0,5 puntos en el criterio de valoración del apartado.*
- 1.1.4. *Terminales móviles: En el apartado 1.1.4 (páginas 41 a 58) se describen todos los componentes de la solución de telefonía móvil, que mejoran las características solicitadas en cuanto a los requerimientos de los terminales y la disponibilidad del servicio de datos en movilidad para los terminales de alta gama y tablets, y coincide en el resto de la oferta con los requerimientos del PPT.*

1.1. - Puntuación propuesta para oferta única: 6.5

- 1.2. Convergencia de servicios. Soluciones de comunicaciones unificadas, donde converjan hardware, software, comunicaciones y servicios de modo que posibilite la integración entre sí de telefonía fija, telefonía móvil, y acceso a internet, etc., dando como resultado aplicaciones de comunicaciones que aumenten la productividad del usuario final y mejoren la calidad y consistencia global del sistema de comunicación del Ayuntamiento.  
*En el apartado 1.2 de la oferta (páginas 58 a 66) se describe exhaustivamente la solución propuesta, que garantizan las necesidades de comunicaciones unificadas con la convergencia de servicios indicada a lo largo del PPT.*

1.2.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.5

### 1.3. Cobertura y características de las redes de interconexión del operador.

1. *Accesos terrestres y convergentes (Fijo - Móvil).*  
*En el apartado 1.3.1 (página 67) se indica que todos los accesos serán terrestres mediante fibra óptica en las sedes del Ayuntamiento, tal y como se solicitaba en el PPT.*
2. *Cobertura Red Móvil en el municipio.*  
*En el apartado 1.3.2 (páginas 68 a 72) se indica la cobertura existente de red móvil en las distintas tecnologías en el municipio, adjuntando los mapas de cobertura y presentándose las tablas porcentuales de cobertura por tecnologías (2G, 3G Voz, HSDPA y 4G), para la isla de Lanzarote, con los siguientes valores para el municipio de Tías:*  
2G (Septiembre 2019): 99,07% área / 99,46% población  
3G Voz (Mayo 2020): 99,45% área / 98,66% población  
HSDPA/HSUPA (Mayo 2020): 98,34% área / 97,58% población  
LTE (Mayo 2020): 84,53% área / 97,43% población

*En el punto 5.2.1.1. sobre la cobertura móvil, el PPT especifica que "El licitador deberá aportar los mapas de cobertura con tecnologías 3G, 4G, 5G LTE, GSM, GPRS y UMTS actualizados en la isla de Lanzarote, y concretamente en el área del municipio de Tías, garantizando la cobertura completa para todos sus servicios en los centros del Ayuntamiento de Tías, indicando en el proyecto la solución propuesta para en el caso de cobertura insuficiente en los edificios del Ayuntamiento". En el proyecto no se ha podido observar en ningún apartado ésta última solución solicitada, aunque debido a la indicación de la introducción anteriormente citada de que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de*

3 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376087545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Condiciones Técnicas de la presente licitación", se da por entendido que la solución contará con los repetidores necesarios que garanticen una posible falta de cobertura, dado el caso.

Como también se indica en el punto 5.2.1.1 mencionado que "El operador licitante deberá tener cobertura en todo el término municipal al servicio de los ciudadanos", y las coberturas indicadas en la oferta para las diferentes tecnologías llegan al 98,28% de media para la población, entendemos que debe restarse 0.1 punto de la puntuación prevista para el subapartado.

### 3 Cobertura Banda Ancha de Datos.

En el punto 1.3.2. de la solución ofertada, se incluye el mapa de actuaciones de despliegue de fibra óptica FTTH para el servicio a los ciudadanos durante 2020-2021, y en la descripción del servicio en el punto 1.3.4 se indica que todas las sedes incorporarán fibra dedicada o FTTH, según se solicita en el PPT, por lo que la solución satisface las demandas del PPT.

### 4 Circuitos de Acceso RPV del cliente: Se valorará la implantación de Fibra Óptica simétrica o asimétrica

En el punto 1.3.4 de la oferta se indica que "Telefónica utilizará servicios con Fibra Óptica SIMÉTRICA para los circuitos pertenecientes a la RPV de Datos" tal y como se especifica preferentemente en el PPT, por lo que se ajusta a lo indicado en el mismo.

1.3.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.9

### 1.4. Seguridad y fiabilidad de la solución.

En el apartado 1.4 de oferta, se observa que la solución propuesta contiene todos los elementos y características indicadas en el punto 5.5 del PPT, aportándose incluso mejoras, por lo que satisface plenamente lo solicitado.

1.4.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.4

### 1.5. Virtualización de algunos módulos o componentes de la solución.

En el punto 1.5 de la solución ofertada, Telefónica incorpora una solución de correo y colaboración, como se solicita en el punto 5.6 del PPT, dentro de un concepto de suite de servicio en la nube, habilitando un espacio virtual cloud, como se describe en la solución.

La propuesta de 300 suscripciones del servicio Microsoft Office 365, Enterprise E3 coinciden plenamente las exigencias del punto 5.6 del PPT.

1.5.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

### 1.6. Plan de implantación. Se valorará, entre otros aspectos: proceso de implantación, impacto sobre los usuarios, controles del mismo por parte de la empresa.

En el punto 1.6 de la oferta se describe ampliamente el Plan de Implantación, indicando y cumpliendo con todos los aspectos requeridos en el punto 6 apartado 1 del PPT, acerca del proceso de implantación, la minimización de impacto sobre usuarios y controles, indicando los recursos aportados para la implantación del proyecto, incorporando un cronograma por fases de ejecución.

1.6.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

### 1.7. Calidad de servicio y plan de mantenimiento.

#### 1 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): Aquí se incluyen los tiempos de resolución de averías.

4 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067378087546603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

12 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En el apartado 1.7 de la oferta presentada (páginas 101 a 105) se detallan los parámetros ofertados en cuanto a los acuerdos de calidad de servicio: tiempo de resolución de incidencias y niveles de calidad. También a partir de la página 106 se detalla el Plan de mantenimiento. En ambos casos los servicios ofertados descritos satisfacen totalmente los requerimientos expresados en el PPT

- 2 Valoración de provisión de nuevos servicios: Aquí se incluyen las altas nuevas de sedes, circuitos, extensiones, etc. En la información facilitada, no queda lo suficientemente claro los tiempos de provisión preferencialmente solicitados, por lo que se propone restar 0.1 punto en el criterio de valoración.
- 3 Plazos de provisión de nuevos servicios: Tiempo que se tarda para la puesta en funcionamiento para las nuevas altas expresadas en el punto anterior. En la información facilitada, no queda lo suficientemente claro los tiempos de provisión preferencialmente solicitados, por lo que se propone restar 0.1 punto en el criterio de valoración.

1.7.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.2

### 1.8. Gestión del servicio y plan de formación.

En el apartado 1.8 , (páginas 117 a 142) se relacionan todas las herramientas y vías para la gestión de la continuidad del servicio, tal y como se solicitaba en el PPT.

Entre las páginas 143 y 147 del punto 1.8 de la solución ofertada, se describe con detalle los cursos que se integran en la oferta, y que abordan todos los aspectos de las diferentes áreas técnicas y administrativas de las soluciones a implantar.

1.8.- Puntuación propuesta para oferta única: 0.3

Criterio 2º Sobre 2.- Puntuación propuesta para oferta única: 9.2

La puntuación resultante propuesta para los criterios del punto 12.2.4º. del PCAP de la única oferta presentada y evaluada, es de 9.2 puntos sobre un máximo de 10 puntos.

En todo caso, hay que resaltar el párrafo, ya indicado anteriormente, que se incluye en el punto 0 de la página 8 del Anexo II, sobre 2, donde se manifiesta que "Telefónica asume todos los servicios demandados en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación", lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados en el PPT.

Vista el acta de fecha 19 de octubre de 2020 de apertura de los criterios evaluables automáticamente, contenido en el sobre 3, cuya oferta es la siguiente:

LICITADOR: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 en compromiso de UTE con TELEFONICA

5 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376067545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

13 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125

1º Oferta económica: 877.500€ IGIC(7%).....:61.425€
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.....SI.
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.....SI</li> <li>• Varadero de Pto. del Carmen.....SI</li> <li>• Plaza del Pavón en Tías.....SI</li> <li>• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....SI</li> </ul>
4º Plazo de implantación.....75 días

Visto el informe de valoración de fecha 22 octubre de 2020:

*"Vista la apertura del sobre N° 3 realizada el 19 de octubre de 2020 para proceder a la adjudicación del Contrato "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS)" del Ayuntamiento de Tías, con número de expediente 2018/000001217M, habiendo remitido a este servicio las proposiciones realizadas por la siguiente empresa:*

*TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 en compromiso de UTE con TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125*

*El objeto del presente informe es realizar la valoración optima de la oferta presentada, en cuanto a los criterios de adjudicación para la contratación de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y datos) del Ayuntamiento de Tías, según los criterios establecidos en los pliegos.*

*Sobre n° 3 presentado por el licitador TELEFÓNICA ESPAÑA y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA en compromiso de UTE .*

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

*Según especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su artículo 12, los criterios de adjudicación son los siguientes:*

6 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067379007545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

14 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1º Oferta económica (sobre 3)	75
3º Otras mejoras y/o servicios de valor añadido: (sobre 3)	10
3.1 Todas las extensiones serán accesibles por software, incluso desde internet.....6 puntos	
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:	
• Avda Las Playas (inmediaciones oficina de Turismo) en Pto. Carmen.....1 punto	
• Varadero de Pto. Del Carmen.....1 punto	
• Plaza del Pavón en Tías.....1 punto	
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....1 punto	
4º Plazo de implantación (sobre 3)	5
Reducción del plazo. El mínimo será 75 y el máximo 120 días.	

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA

#### Valoración de la oferta económica

Una vez examinada la documentación y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas, se procede a la valoración de la oferta con arreglo al siguiente procedimiento:

1º Todas las ofertas serán clasificadas por orden de menor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=N(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

### OFERTA

TELEFÓNICA ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA
1º Oferta económica: 877.500€ IGIC(7%).....61.425€
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.....SI
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:
• Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.....SI
• Varadero de Pto. del Carmen.....SI
• Plaza del Pavón en Tías.....SI
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.....SI
4º Plazo de implantación.....75 días

### VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SOBRE N° 3

7 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067378067545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

15 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

TELEFONICA ESPAÑA SAU y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA	
CRITERIO	PUNTUACION MÁXIMA
1. Oferta económica	75
3º Otras mejoras y/o o servicios de valor añadido	6
3.1 Todas las extensiones serán accesibles con software incluso desde internet.	
3.2 Wifi en zonas públicas del municipio de Tías:	
• Avda Las Playas (inmediaciones Oficina de Turismo) en Pto. del Carmen.	
• Varadero de Pto. del Carmen.	
• Plaza del Pavón en Tías.	1
• Plaza Leandro Fajardo en Tías.	1
4º Plazo de implantación	5
<b>TOTAL PUNTUACION (SOBRE 3)</b>	<b>90</b>

### VALORACIÓN FINAL DEL CONTRATO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS).

Tras la valoración anterior de las ofertas presentadas en el sobre nº3 se procede a la valoración final del servicio objeto del presente contrato.

TELEFONICA ESPAÑA SAU y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA	
CRITERIOS	PUNTUACION
SOBRE Nº2 (juicios de valor)	9,2
SOBRE Nº3 (cuantificable automáticamente)	90
<b>TOTAL PUNTUACION</b>	<b>99,2</b>

### CONCLUSIÓN

Vista la valoración efectuada, sobre la oferta presentada, tanto en el sobre nº 2 como el sobre nº 3, para la licitación que conforman el expediente "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, Y DATOS)", se propone a la siguiente empresa como adjudicataria: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U A82018474** y **TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. A78923125**, en compromiso de UTE, al ser el único licitador y cumplir con los pliegos que rigen dicha contratación, obteniendo una puntuación de 99,2.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 26 de octubre de 2020, sobre la valoración de las proposiciones, en el cual se acuerda, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y proponer como adjudicatario a la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125, en compromiso de UTE, por ser la única proposición y ajustarse a los pliegos que rigen dicha contratación.

Y de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo:

8 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376067545603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

16 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PRIMERO.** Aceptar en el expediente de contratación tramitado para el servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos), la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, de acuerdo con la siguiente clasificación de ofertas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Orden: 1 CIF: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU y CIF A78923125TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, en compromiso de UTE, Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 9.2

Total criterios CAF: 90.0

Total puntuación: 99.2

**SEGUNDO.** Ordenar el requerimiento a la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA SAU con CIF: A82018474 y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SA con CIF A78923125, en compromiso de UTE, único licitador, para que presente en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación que se detalla en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige dicha contratación y haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de ofertado que ascendería a la cantidad cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco euros (43.875€).

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Intervención - Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de que se de cumplimiento a lo decretado en la misma.

Documento firmado electrónicamente el  
día 30/10/2020 a las 14:12:27 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

9 / 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376067546603220 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien expone la propuesta.

17 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si el pliego se cambió algo.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien señala que se abstendrán porque aunque se inició en el mandato anterior es el actual grupo de gobierno los que lo están finalizando.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien señala que hubo que adaptar el pliego.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00009217Z. ASUNTO DE PLENO: QUE LA ACTIVIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍAS, SEA ASUMIDA POR ESTA ADMINISTRACIÓN COMO PROPIA.-**

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que este asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL:

**MARCIAL NICOLÁS SAAVEDRA SANGINÉS**, Concejale Delegado del Área de Bienestar Social y Familia del **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**,

#### EXPONE:

**PRIMERO.** – Que, visto el informe favorable del técnico municipal responsable del Área de Bienestar Social, con fecha 2 de octubre de 2020 para la declaración expresa de la actividad de Servicio de Apoyo a Domicilio sea asumida por esta administración como propia.

**SEGUNDO.** – Dada la necesidad de que dicho **SERVICIO DE APOYO DOMICILIARIO** sea objeto de licitación para su prestación por parte de empresas privadas interesadas.

**TERCERO.** - En conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la ley 9/2007 de contratos del sector público, en el cual se establece que los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía "*...deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma...*"

**CUARTO.** - Habiéndose establecido un régimen jurídico determinando el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376130042310716 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por todo lo anteriormente,

**ES POR LO:** Que el Concejal Delegado de BIENESTAR SOCIAL de este Ayuntamiento, propone al Pleno de la Corporación, que, la actividad Servicio de Apoyo a Domicilio, sea asumida por esta administración como propia, en virtud con lo establecido en el artículo 312 de la ley 9/2027 de contratos del sector público, habiéndose establecido su régimen jurídico tal y como se exige en los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente.

En Tías, (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente el día 05/10/2020 a las 14:27:25 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.- MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067378130042910718 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que a la anterior prestadora del servicio se le decidió no prorrogar el contrato porque había un incumplimiento, y la empresa interpuso un recurso, plantea el estado de dicho recurso, y si se dieron cuenta del incumplimiento a última hora. Manifiesta que el actual contrato menor no cubre el servicio que debería darse y les invita a que lo amplíen y cubran las playas con una ambulancia y más socorristas.

Interviene D<sup>a</sup>. María del Cristo Acosta de Armas, quien manifiesta que le alegra que al fin

20 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

llegue, pero que considera lamentable que se haya tardado tanto para traer a Pleno un servicio tan prioritario. Señala que el servicio se está prestando de forma deficitaria, sin ambulancia y con menos socorristas. Señala que hay un decreto en vigor sobre salvamento en la costa en canarias del que no se hace referencia en el informe técnico.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien señala que nada más vencerse el contrato se inició el nuevo procedimiento. Manifiesta que el tiempo de respuesta en salvamento o de intervención es el que es en playas y en la Isla en general y no se puede mejorar. Manifiesta que el decreto del Gobierno de Canarias les obliga a pagar cantidades exorbitadas, no asumibles, señala que lleva dos años de vigencia u que les quedan dos años para aplicarlo, pero que confía en que se cancele y se revise.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con que el decreto es inasumible económicamente. Señala que pese a los tiempos de respuesta antes había una ambulancia y ahora no la hay.

Interviene D<sup>a</sup>. María del Cristo Acosta de Armas, quien plantea que con los 627.000 euros a los que hace alusión el expediente cuantos socorristas abarca.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien señala que los socorristas los determinará el pliego que definirá el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hubo un incumplimiento de contrato y se decidió no prorrogar. Manifiesta que se está prestando el servicio con un contrato menor. Señala que el decreto del Gobierno de Canarias es inasumible y que faltan dos años para que entre en vigor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

### PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00009171Z. PROPUESTA AL PLENO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-** Interviene el Sr. Alcalde quien señala que llegó la declaración institucional de la FECAM el día 13 de noviembre.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDIA

José Juan Cruz Saavedra, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TÍAS,

#### EXPONE:

**PRIMERO.** – Que, visto el informe favorable del técnico municipal responsable del Área de Bienestar Social, con fecha 6 de noviembre de 2020, para la ADHESIÓN Y SUMA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – 25 DE NOVIEMBRE.

**SEGUNDO.** – Considerando que la *violencia que se ejerce contra las mujeres* constituye un grave atentado directo e inmediato contra su dignidad, derechos individuales, su calidad de vida y salud física y mental. Se trata de un problema de enorme complejidad y de alcance global que amenaza los derechos, la libertad y la vida de las mujeres en todo el mundo y que tiene su origen último en las relaciones sociales basadas en la desigualdad.

**TERCERO.** - Considerando que la violencia de género no es un fenómeno nuevo ni característico exclusivamente de nuestra sociedad. Se trata de una terrible lacra social que debilita los pilares de nuestro sistema político y nuestra convivencia cotidiana, y que se fundamenta en una consideración desigual y desequilibrada de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, prejuicios sexistas, y actitudes discriminatorias en los más variados aspectos

**CUARTO.** – Considerando que el próximo 25 de noviembre se conmemora el **DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**. Con este motivo, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ha aprobado en Junta de Gobierno una **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** con la que se manifiesta la repulsa hacia todas las formas de violencia y en la que se reivindica el determinante papel transformador de los Gobiernos Locales a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067374763656013777 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

QUINTO. - Considerando que la sensibilización y concienciación entre los y las jóvenes son imprescindibles para conseguir avances para la erradicación de la violencia machista. Se hace, por tanto, fundamental, educar en valores de igualdad para acabar con esta lacra. Debemos desterrar desde temprana edad estereotipos y roles en función del sexo y rechazar toda forma de discriminación hacia las mujeres.

SEXTO. - Considerando que la labor de las instituciones y las medidas normativas para luchar contra esta lacra son totalmente necesarias. Si bien se hace imprescindible la implicación de la ciudadanía en su conjunto para generar las condiciones que permitan a las mujeres vivir con bienestar, igualdad y sin violencia.

Y teniendo en cuenta los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género* establece, de forma integrada y multisectorial, un conjunto unitario de servicios y prestaciones de carácter social, educativo, sanitario y de seguridad, desarrollados por las administraciones públicas canarias en el cumplimiento de sus respectivas competencias y por las entidades públicas y privadas que colaboren con las mismas, tendentes a la prevención y erradicación de las situaciones de violencia de género, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, establece una serie de medidas destinadas a garantizar el mantenimiento y prestación de los servicios de asistencia y protección integral de las víctimas de violencia de género.

Por todo lo anteriormente referenciado,

**ES POR LO: Se propone al Pleno de la Corporación, que, la ADHESIÓN Y SUMA (APROBACIÓN EN PLENO DE ESTA CORPORACIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS A LA**

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067374763656013777 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – 25 DE NOVIEMBRE**, haciendo así constar la preocupación de esta Administración Local hacia este problema de primera magnitud e instando a toda la sociedad a rechazar cualquier manifestación de violencia ejercida contra las mujeres, incidiendo en la necesaria complicidad de hombres y mujeres para luchar contra ella.

De este modo, el Ayuntamiento de Tías, con este gesto institucional, serviría de ejemplo a otros municipios, apoyando líneas / estrategias comunes de concienciación de la sociedad. Además, con dicha declaración se apuntala la iniciativa promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el impulso en la generación de actitudes de rechazo social hacia la violencia contra la mujer, un fenómeno que no se limita a una edad, a una clase social o a un determinado nivel de formación.

Documento firmado electrónicamente el  
día 08/11/2020 a las 8:59:16 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067374763656013777 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D<sup>a</sup>. María José González Díaz, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

24 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP , Grupo Mixto PODEMOS EQUO/ CCa-PNC)

**PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00009125Z. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA INCLUIR EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL 17 DE NOVIEMBRE 2020. ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA QUE LOS CLUBES DEPORTIVOS PUEDAN INICIAR SUS ENTRENAMIENTOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de Actividades de Interés Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00009125Z. Moción del Partido Popular para incluir en el próximo Pleno Ordinario del 17 de noviembre 2020. Adopción de medidas relacionadas con la apertura de las instalaciones deportivas para que los clubes deportivos puedan iniciar sus entrenamientos en todas sus categorías.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



## MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA QUE LOS CLUBS DEPORTIVOS PUEDAN INICIAR SUS ENTRENAMIENTOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS.**

### Exposición de motivos:

Desde el pasado mes de marzo que se decretara el Estado de alarma con el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, todas las actividades deportivas fueron suspendidas obligando a los club deportivos a parar tanto las competiciones como los entrenamientos.

Una vez iniciada la nueva normalidad y ya en los meses de verano, por diferentes restricciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha ido iniciando poco a poco los entrenamientos en categorías superiores. Durante estos dos últimos meses, septiembre y octubre se han ido incorporando las categorías inferiores, pero todavía queda por iniciar los entrenamientos de los más pequeños, que sin duda es la más importante.

Consideramos que las medidas que se están llevando a cabo no tiene ninguna base, pues de lo que se trata es que los niños y niñas de nuestro municipio practiquen su deporte favorito con toda las garantías de seguridad sanitarias según los protocolos establecidos por sanidad.

No se entiende que después de tantos meses y ya con el curso escolar iniciado, no se haya buscado alternativas por parte del Ayuntamiento para que los clubs deportivos empiecen sus entrenamientos. Creemos que es el Ayuntamiento responsable de ello, pues tendría que haber tenido un plan de actuación para el inicio de los entrenamientos y contar con personal

## MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



suficiente, como conserjes o bedeles para apertura y cierre de las instalaciones deportivas en el municipio, así como, el haber sacado a concurso público el servicio de limpieza de estas dependencias para la desinfección de canchas, baños y vestuarios así como suministrar los geles hidroalcohólicos necesarios en cada una de las instalaciones.

El Ayuntamiento en estos ocho meses de inactividad ha tenido tiempo de sobra para buscar soluciones y ser previsor en las actuaciones que había que seguir cuando las autoridades médicas ya anunciaban que el Covid-19 iba para largo plazo. Desde el inicio de la pandemia muchos son los que han establecido protocolos para prevenir los contagios, empezando por los propios centros sanitarios, los edificios administrativos públicos de todo el país, los centros educativos, los centros de trabajo de muchas empresas,.....y sobre esa prevención, se ha actuado. Exceptuando nuestras instalaciones deportivas en el municipio de Tías, las cuales prefieren mantenerlas cerradas con la excusa de lo peligroso de los contagios, tapando así la dejación de funciones en labor de buscar una solución al uso de las instalaciones.

El Ayuntamiento tiene que buscar la manera de iniciar las actividades deportivas con urgencia, conveniando con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para el uso de las instalaciones deportivas de los centros educativos, comprometiéndose a la limpieza de baños y canchas después de cada uso, así como facilitar a los clubs deportivos los productos correspondientes (desinfectantes, geles, etc)

Consideramos de vital importancia el inicio de las actividades deportivas para los más pequeños de la casa pues es fundamental para su desarrollo la práctica de algún deporte.

Por ello solicitamos para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que el Ayuntamiento suscriba convenio con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para el uso de las instalaciones deportivas.
2. Que el Ayuntamiento derive personal propio para la apertura y cierre de las instalaciones deportivas municipales.
3. Que se realice la limpieza y desinfección de las instalaciones después de cada uso para garantizar la seguridad sanitaria según los protocolos establecidos.

**MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS**



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

4. Que se suministre en cada una de las instalaciones deportivas los geles y desinfectantes.
5. La apertura inmediata de las instalaciones, permitiendo los entrenamientos en todas las categorías, en cada una de las disciplinas deportivas que se imparten en nuestro municipio.

Tías 02 de noviembre de 2020

Fdo. Aroa Pérez Cabrera  
Portavoz suplente del Grupo Popular

PEREZ  
CABRERA  
JUANA  
AROA -  
78542382G

Firmado digitalmente por PEREZ CABRERA JUANA AROA - 78542382G Fecha: 2020.11.02 18:48:52 Z.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO / CCa-PNC); y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que la competencia es municipal y es el Alcalde quien tiene la responsabilidad y trabajar para que las instalaciones deportivas sean abiertas. Manifiesta que no se permite la asistencia de público y en cultura si.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que la mesa insular pretende buscar soluciones y que todos vayan en la misma línea a la hora de tomar decisiones, las cuales a



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

veces gustan más y otras menos, y hay que respetarlas para evitar el número de contagios. Manifiesta que todas las instalaciones tienen su protocolo de actuación, geles y cartelería, y que se ha puesto en conocimiento de los equipos. Señala las actuaciones municipales en la materia.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que una cosa es ir despacio y otra es estar parado. Manifiesta que en todas las Islas se están celebrando eventos deportivos. Cuestiona la situación con respecto al público en eventos deportivos.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que le alegra que hayan cumplido con la moción que presentaron el 2 de noviembre y se hayan puesto manos a la obra. Manifiesta que hay un trato diferenciado en deporte, cultura y festejos, y que no entiende el criterio. Señala que ella no pudo ver el partido, y plantea si alguien estuvo y si hay vecinos de primera y de segunda.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que estuvo en el partido y que lo permite el protocolo que permite que el representante por así decirlo del ayuntamiento o la Administración propietaria de la instalación pueda estar allí. Manifiesta que las actuaciones municipales se efectuaron antes de la presentación de la moción de 2 de noviembre, exceptuando evidentemente la apertura de las instalaciones.

Interviene el Sr. Alcalde quien relaciona las actuaciones municipales efectuadas y señala que no esperaron a la presentación de la moción del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### **PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

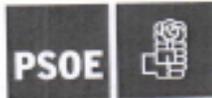
**2020/00008255H.- PRESENTAR MOCIÓN QUE PRESENTA PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA PRÓXIMO PLENO.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00008255H. Presentar moción que presenta partido socialista, Lanzarote Avanza Lanzarote, Lanzarote en Pie Sí Podemos, para próximo Pleno.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entradas: 2020010523 - C84 - 13070336050201225415. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/votador>



MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCION. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre se conmemora el Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad.

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Las mujeres, además, se encuentran entre las más afectadas por la pandemia.

Compartimos el llamamiento de Naciones Unidas para que la respuesta al COVID-19 y la recuperación posterior a nivel mundial asignen un lugar prioritario a la dignidad y los derechos humanos. Debemos redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sean explotadas.

Desde el Ayuntamiento de Tías asumimos que desde nuestros ámbitos competenciales debemos seguir trabajando para dotar de recursos y garantías a las mujeres, niñas y niños víctimas de explotación sexual.

Así mismo queremos reconocer el trabajo de organizaciones y colectivos que siguen prestando servicios vitales durante la crisis, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución.



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Hay que abolir y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños. Debemos proteger y asistir a las víctimas, cooperar con los países de origen y concienciar a la ciudadanía de que es una forma de esclavitud.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres cuyo sufrimiento se ha agravado debido a la pandemia.

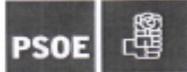
Por ello, desde el Grupo Socialista, Lanzarote Avanza, y Lanzarote en Pie Si podemos, en el Ayuntamiento de Tías solicitamos a los demás Grupos municipales, el apoyo a los siguientes :

## ACUERDOS:

1. Reforzar el marco normativo municipal (ordenanzas....) para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual" con el objetivo de:
  - a. reforzar de los servicios municipales para dar cobertura integral (legal, psicológica, sanitaria y de inserción sociolaboral, etc.) a las víctimas de trata y a mujeres en situación de prostitución.
  - b. establecer las medidas necesarias de prevención y sensibilización para desincentivar el consumo de prostitución, especialmente dirigidas a hombres y de manera específica a hombres jóvenes.
  - c. adoptar las medidas para evitar la publicidad de servicios de prostitución.
2. Instar al Gobierno autonómico, dentro de su marco competencial, a impulsar las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generar conciencia social contraria a la compra y consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres y a perseguir la delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.
3. Estrechar la colaboración con las organizaciones y colectivos que prestan servicios de asistencia a las víctimas.
4. Dar traslado de este acuerdo plenario a el presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entradas: 2020/0023 - CSV: 13067230237133260613. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validador>

El Portavoz del Partido socialista Socialista.

Don Carmelo Tomás Silvera Cabrera

El portavoz de Lanzarote Avanza LAVA

Don Andrés Manuel Fernández Pérez

El portavoz de Lanzarote en pie Si podemos.

Don Marcial Nicolás Saavedra Sanginés

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D<sup>a</sup>. María José González Díaz, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. María del Cristo Acosta de Armas, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala el caso de Baleares donde se obstaculizó la investigación por algunas formaciones políticas de izquierdas y eso no debe pasar. Señala que siempre hay que condenar y perseguir esos delitos.

*(D. Andrés Manuel Fernández Pérez se ausenta del Salón de Sesiones durante la deliberación del asunto y no está presente en el momento de la votación.)*



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto PODEMOS EQUO y CCa-PNC), y una (1) abstención (Grupo Mixto LAVA).

**PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00008262W. PRESENTAR MOCIÓN ANTIKUPAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00008262W. Presentar moción antiokupas para su inclusión en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre, del Grupo Popular Municipal.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo municipal de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tías presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Tías con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Tías, a 6 de octubre de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

RODRIGUEZ  
ARROCHA SARA  
- 78547188A

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ARROCHA  
SARA - 78547188A  
Fecha: 2020.10.06 17:07:41  
+02'00'

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

*(D. Andrés Manuel Fernández Pérez se reintegra al Salón de Sesiones)*

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que hay que garantizar el derecho a la propiedad privada y conjuntamente hay que trabajar y reforzar el sistema para proteger a las personas y familias sin recursos y que no tienen otro remedio.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta conforme con la



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

defensa del derecho de a la propiedad privada y en que hay que favorecer a los que menos recursos tienen. Se manifiesta disconforme con los datos, y diferencia los delitos de usurpación y de allanamiento. Señala la escasez de construcción de vivienda respecto al número de demanda. Se manifiesta disconforme con la propuesta y señala que la respuesta debe venir de otra manera.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que la propuesta es compatible con aquellas personas que están en situación de exclusión social, y entiende que es necesario promover las viviendas de protección oficial.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien mantiene el apoyo a la moción

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00008295N. MOCIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR A REFORZAR LA DOTACIÓN DE EFECTIVOS Y MEDIOS EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA DEL DESTACAMENTO DEL SEPRONA Y POLICÍA JUDICIAL.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de noviembre de 2020, que sigue:

**“Número de expediente 2020/00008295. MOCIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR A REFORZAR LA DOTACIÓN DE EFECTIVOS Y MEDIOS EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA DEL DESTACAMENTO DEL SEPRONA Y POLICÍA JUDICIAL.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entradas: 2020011679 - CSV: 1307230237133260613 Este es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2020011679  
Fecha: 13-10-2020 08:14  
Destino: ALCALDIA  
Departamento: SAJCE



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCION INSTANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR A REFORZAR LA DOTACION DE EFECTIVOS Y MEDIOS EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA DEL DESTACAMENTO DEL SEPRONA Y POLICIA JUDICIAL.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de Lanzarote, cuenta con el 42 por ciento de la superficie como espacio protegido y es visitada por un gran numero de turistas ( más de tres millones en temporadas anteriores a la pandemia) y existe un alto indice de tráfico marítimo, especialmente en el puerto de Playa Blanca.

Son constantes las denuncias de los movimientos ecologistas y organizaciones que defienden la naturaleza, con llamamientos constantes a frenar la caza ilegal, y problemas de salud entre otros, y no hay efectivos en Lanzarote, isla reserva de la Biosfera, para garantizar el bienestar animal y la persecución de los delitos de maltrato animal y contra el patrimonio natural.

Hay que destacar la importancia de parajes naturales como Timanfaya, La Geria, y el Archipiélago Chinijo, que hacen de vital importancia un cuerpo como el SEPRONA con medios suficientes.

Por distintas circunstancias, no hay agentes operativos ahora mismo, y no se tiene constancia que estén saliendo patrullas del SEPRONA a la calle, existiendo una carencia de efectivos lo que sijnpone poner en peligro a nuestros animales y la lucha para proteger el medio natural.

Reivindicamos desde este Pleno el gran trabajo que lleva a cabo el Servicio de Protección de la Naturaleza ( SEPRONA) de la Guardia Civil, y de la Policía Judicial, garantizando el cumplimiento de las normas.

El SEPRONA debe dotarse desde el gobierno central en Lanzarote y La Graciosa tanto de efectivos, como de medios materiales, tales como vehiculos adecuados, equipamiento informático, internet, PDA, teléfono corporativo, que permitan continuar desarrollando su importante laboral en la defensa de la legalidad y de nuestro patrimonio natural.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene el Sr. Alcalde quien expone la propuesta y señala que si es posible le añadiría hacer llegar este acuerdo al Delegado del Gobierno en Canarias.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que la enmienda es añadir que la propuesta se remita al Delegado del Gobierno en Canarias.

(Enmienda in voce)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y siete (7) abstenciones (PP).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y siete (7) abstenciones (PP).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

#### **PUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2020.

#### **PUNTO 12º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-**

Interviene el sr. alcalde quien manifiesta que quería plantear dos cosas, señala que de la FECAM llegó una resolución del voluntariado y la otra del día internacional sobre la paz. manifiesta que si se dejan para otro pleno será después de la celebración de los días internacionales.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que anuncia que apoyará la inclusión y la propuesta, pero les recuerda que han sido rechazadas las presentadas por otras formaciones y les pide generosidad.

#### **12.1. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00009660C. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 5 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

**José Juan Cruz Saavedra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías**

Con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado el próximo 5 de diciembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1985, desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos como premisa fundamental, que "LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE NECESITAN A LOS VOLUNTARIOS".

Queremos que sea un día para la reflexión, dado que el voluntariado es un sector de actividad con una enorme incidencia en el desarrollo de las sociedades y colectivos más desfavorecidos. Son miles las organizaciones e iniciativas que se dedican a la asistencia a los menos favorecidos, y cientos de miles, los voluntarios que aportan su esfuerzo en estas tareas.

El COMPROMISO de miles de personas con la práctica del voluntariado es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones, convirtiéndose en una fuente inagotable de posibilidades, de creatividad, renovación de valores y esperanza en el futuro.

La fuerza del voluntariado reside en su UNIVERSALIDAD, en los incontables actos de solidaridad y asistencia que tienen lugar día a día, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Todas las formas de voluntariado son válidas: tan sólo se necesita que la persona esté dispuesta a compartir su tiempo, sus aptitudes o una idea brillante.

Todos debemos reconocer que los voluntarios desempeñan un papel fundamental en el proceso de desarrollo y que el poder del voluntariado contribuye enormemente a la construcción de un porvenir más seguro y sostenible.

Hoy más que nunca, en el contexto de una PANDEMIA que ha multiplicado las desigualdades y las necesidades, las voluntarias y voluntarios han demostrado sobradamente que la solución hacia un cambio verdaderamente social y sostenible pasa por el ejercicio de la SOLIDARIDAD.

Que desde todas las instituciones democráticas debemos contribuir al reconocimiento del papel desempeñado por los voluntarios y voluntarias, y a su visibilidad en la sociedad.

Recordemos la infinidad de ciudadanos y ciudadanas que, día tras día, desde nuestros municipios, ofrecen su trabajo desinteresado en diversas actividades voluntarias. A todas y todos les dedicamos de manera especial nuestro RECONOCIMIENTO POR SU LABOR Y GENEROSIDAD.

Por todo lo anteriormente referenciado,

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375712532712577 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)

40 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**ES POR LO: Se propone al Pleno de la Corporación, LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 5 DE DICIEMBRE "DIA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO".**

Y para que así conste, a los efectos oportunos,  
En Tías, (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente el  
día 16/11/2020 a las 13:09:32 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067375712632712577 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta conforme con la propuesta y con la urgencia. Señala que o son urgentes las que considera el Pleno o ninguna, señala que al Partido popular no se les ha aceptado ninguna por urgencia, y que ellos si han tenido gestos.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que tal vez tengan que tener una Junta de Portavoces para definir en relación a las declaraciones institucionales de la FECAM.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

## **12.2. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00009661K. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EL PRÓXIMO 10 DE DICIEMBRE.**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración

41 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta la siguiente:



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

José Juan Cruz Saavedra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías

La Federación Canaria de Municipios quiere conmemorar la declaración de los Derechos Humanos el próximo 10 de diciembre y manifiesta su posicionamiento a favor de la VIDA, de la PAZ, y la IGUALDAD.

Las Naciones Unidas celebran su 75º aniversario en un momento en el que el mundo atraviesa grandes trastornos, agravados por una crisis sanitaria mundial sin precedentes que acarrea graves repercusiones económicas y sociales. El año 2020 debe ser un año de diálogo, en el que, como familia humana, nos reunamos para hablar sobre nuestras prioridades y sobre la forma de construir un futuro mejor para todos.

La enfermedad por coronavirus (COVID-19) nos recuerda con crudeza la necesidad de cooperar más allá de las fronteras, los sectores y las generaciones. Nuestra respuesta determinará la rapidez con que se recupere el mundo, el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la forma en que manejamos los desafíos apremiantes: desde la crisis climática hasta las pandemias, pasando por las desigualdades, las nuevas formas de violencia y los cambios rápidos en la tecnología y en nuestras poblaciones.

¡NO A LA POBREZA! Hay que exigir a los gobernantes, a través de un auténtico clamor a escala mundial. Ha llegado el momento de la no resignación, de la implicación personal. Proclamamos, una vez más, que no justificamos los atentados y la violencia, venga de donde venga. Condenamos todo tipo de terrorismo. Se ha utilizado la tortura, el trato cruel y degradante, violando reiteradamente el derecho internacional y humanitario. Como se establece en la Carta de las Naciones Unidas son los pueblos los que deben decidir sobre su destino. Debemos sumar con apremio voces de todos los pueblos del mundo para decir: ¡BASTA! A LA GUERRA Y A LA VIOLENCIA.

Hoy más que nunca son necesarios la capacidad de diálogo y de alianza, el compromiso de intentar la resolución pacífica de conflictos, fomentando actitudes de encuentro y respeto a los demás, mediante la aplicación cotidiana de los Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente referenciado,

**ES POR LO:** Se propone al Pleno de la Corporación, la declaración de los Derechos Humanos el próximo 10 de diciembre y manifiesta su posicionamiento a favor de la VIDA, de la PAZ, y la IGUALDAD.

Y para que así conste, a los efectos oportunos,

En Tías, (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente el  
día 16/11/2020 a las 13:09:48 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1306737474730066061 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta, señala que la Constitución Española fue muy avanzada para la fecha en las que se aprobó y blindaba los Derechos Fundamentales. Plantea que quizás haya que reformularla y agrandar el catálogo de Derechos Fundamentales que prevé. Señala asimismo el procedimiento preferente y sumario de protección de los Derechos Fundamentales.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

42 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Señala que no cree que sea el momento de hacer reflexiones profundas sobre la Constitución y como son nuestros Derechos Fundamentales. Manifiesta que la Constitución Española vela por que España sea de los países más garantistas que hay.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que no era su intención entrar en reflexiones jurídicas y solo pretendía hacer una contextualización de la Constitución en la que se incluyen los Derechos Fundamentales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.*

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien plantea que cuando se va a iniciar el plan de empleo, el número de personas, y si ya están seleccionadas. Plantea de si fue a los partidos algún otro miembro del grupo de gobierno además del Concejal de Deportes.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea que cuantas personas hay en la unidad de Disciplina y si se está utilizando un dron como herramienta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien pide que el grupo de gobierno haga un esfuerzo con los clubs del municipio que han subido de categoría para que no la pierdan.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala respecto a los convenios de empleo para poner en marcha antes del 31 de diciembre que alcanzan en torno a un millón de euros, señala que los criterios son de la mano del Servicio Canario de Empleo teniendo en cuenta las resoluciones. Manifiesta respecto del ruego de D. Francisco Javier Aparicio Betancort que le tienden la mano para ir de la mano con el Cabildo y ayudar a los clubs, señala que saben que hay que reforzar para mantener.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que algún club que recibió subvenciones el año pasado de Turismo del Cabildo, este año no lo tienen claro.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que él es de deportes y que ya cumplió.

Interviene D. Sergio García González, quien manifiesta que cree que no ha nombrado a ningún departamento, y señala que bueno sí.



Que, por medio del presente escrito, y en base a lo dispuesto en el artículo 14 y artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás concordantes; precisan le sean contestadas las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Realizó el Ayuntamiento de Tías alguna actividad o acto por el día Mundial del Turismo el pasado 27 de septiembre?

2.- Cuando se puedan reiniciar las actividades de nuestros mayores, con especial mención al centro de mayores de Tías, anteriormente ubicado en el edificio de Servicios Sociales. ¿Tiene el Grupo de Gobierno alguna alternativa para que nuestros mayores se puedan reunir con toda la seguridad?

3.- Por el día del mayor, 1 de Octubre del 2020. ¿Se llevó a cabo alguna actividad?

4.- En las últimas semanas y durante el verano hemos visto que el centro de mayores de Pto. Del Carmen, ha abierto sus puertas para realizar actividades con los más pequeños, actividad que nos parece acertada, pero ¿Porque no se han realizado actividades con nuestros mayores, respetando eso sí, los protocolos de seguridad?

5.- Relación de obras o actuaciones realizadas en los diferentes Centros Educativos durante los meses de verano.

6.- ¿Porque no se han abonado todavía las becas del curso 2019/2020? ¿Y para cuando se hará?

7.- El pasado mes de julio se inicio los proyectos de formación y empleo en Tegoyo.



**7.1.-** ¿Cual ha sido el procedimiento y requisitos de selección del profesorado, coordinadores y trabajadores para este proyecto?

**7.2.-** Como ha sido especialmente el procedimiento selectivo para que dos de estos profesionales se encuentren entre los seleccionados teniendo en cuenta que casualmente han concurrido en las listas electorales con dos de los partidos políticos que actualmente gobierna, LAVA y PSOE, siendo además una de ellas asesora política por el partido LAVA hasta el pasado mes de junio.

**8.-** En relación a la obra en la zona de el Poril

**8.1.-** Nombre del técnico responsable de la obra.

**8.2.-** Fecha de autorización de costas para la realización de dicha obra.

**9.-** ¿Porque motivo las torretas del campo de fútbol de Tías siguen sin luz?

**10.-** ¿Porque después de 15 días no se ha arreglado una avería de agua en el campo de fútbol de Tías?

**11.-** ¿Se le va a pagar a la Fundación Nino Díaz, toda la subvención que tiene nominada en el presupuesto 2020, sabiendo que no se llevará a cabo todo el proyecto?

**12.-** ¿Que ha pasado con la escultura de los marineros?

**13.-** Ante las últimas noticias de algunos municipios en relación a la suspensión de la cabalgata de reyes.

**13.1.-** ¿Va el grupo de gobierno a tomar la misma medida de suspensión?



**13.2.-** En caso afirmativo ¿Se está trabajando desde el consistorio en buscar alguna alternativa que pueda permitir que los más pequeños puedan disfrutar ese momento tan mágico?

**14.-** Esta semana el Cabildo de Lanzarote ha anunciado la financiación de convenios de empleo para cada uno de los municipios.

**14.1.-** ¿Como va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Tías la selección de los trabajadores?

**14.2.-** ¿Se hará como el realizado por el profesorado y personal para el taller de empleo del albergue de Tegoyo?

En Tías a 26 de octubre de 2020

Portavoz suplente del Grupo Popular  
Aroa Pérez Cabrera.

PEREZ  
CABRERA  
JUANA AROA  
- 78542382G

Firmado digitalmente por  
PEREZ CABRERA  
JUANA AROA -  
78542382G  
Fecha: 2020.10.26  
16:03:42 Z



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En relación con las preguntas que realiza el Grupo Popular, en el escrito presentado con fecha de 26 de octubre de 2.020 en el Registro General de este Ayuntamiento

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales  
Esta Alcaldía tiene a bien responder lo siguiente:

Pregunta: Según escrito con Registro de Entrada número 202012590.

### RESPUESTAS

1 -Considerando que, durante esas fechas, Lanzarote superaba los 100 casos/100.000 habitantes, y como consecuencia de ello, una de las medidas que se establecía era: "No se autorizarán los eventos de más de 10 personas".

Es por lo que, desde el Ayuntamiento de Tías, se llevó a cabo las siguientes acciones:

LANZAMIENTO DEL NUEVO VIDEO PROMOCIONAL

DIFUNDIDO EN EL BOLETÍN INFORMATIVO DEL PASADO 07/08/2020

TRAS MESES DE TRABAJO, PANDEMIA INCLUIDA, EL PRODUCTOR Y EDITOR GORKA LECLERCQ NOS ENTREGABA EL PASADO MES DE AGOSTO, UN AUDIOVISUAL DE 4 MINUTOS DE DURACIÓN, QUE RESUME MUY BIEN LA AMPLIA OFERTA DE OCIO QUE OFRECEMOS EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.

EL VIDEO ESTÁ PUBLICADO EN EL CANAL DE YOUTUBE DE PUERTO DEL CARMEN Y EN LA WEB PUERTODELCARMEN.COM

En RRSS

DIFUNDIDO EL PASADO 27/09/2020



www.ayuntamientodetias.es

1 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375727505116313 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

47 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ASIMISMO, EL LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE EL CONCEJAL DE TURISMO, ACUDIÓ A LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO EN CANARIAS A TRAVÉS DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ISLAS CANARIAS A LA EXCELENCIA Y A LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL EN EL AUDITORIO DE TENERIFE ADÁN MARTÍN.

Durante la misma se mantuvo contactos con el presidente del Gobierno de Canarias, Ángel Víctor Torres, con el delegado del Gobierno en Canarias, Anselmo Pestana, con el presidente del Cabildo de La Gomera y diputado regional, Casimiro Curbelo, y con el nuevo gerente de Promotur Turismo de Canarias, José Juan Lorenzo, entre otros.

La situación actual y el futuro inmediato del sector, vinculado al estado epidemiológico, centraron las conversaciones y declaraciones de la ceremonia.

2.- Durante el confinamiento se iniciaron actividades para el área de mayores: memoria cognitiva con activa, estimulación para recuperación enfermedades degenerativas con AFA, Arteterapia, atención psicológica para erradicar miedos, ansiedad y pánico generado por la pandemia, además se ha trabajado con Saravá la soledad de los mayores debido al Covid19 y el confinamiento. Se ha vuelto a retomar la actividad de Arte-terapia con Andrea Eguren para la adecuada gestión emocional mediante el Arte.

La seguridad, con protocolos de prevención, se llevan a cabo en cada una de las actividades en donde los mayores se personan físicamente pues para esta corporación es prioridad la seguridad de todos y cada uno de nuestros vecinos. Así mismo, estamos organizando el proyecto: PAUTAS PARA CUIDAR TU CALIDAD DE VIDADURANTE LA PANDEMIA COVID-19 para informar a las personas mayores de aquellas pautas más importantes a tener en cuenta para cuidar su calidad de vida durante este periodo de tiempo, que no sabemos cuándo finalizará. Eso hace que sea tan importante tomar medidas para cuidar nuestra salud mental y física.

3.- Teniendo como contexto la pandemia Covid19, por el día del mayor nos tuvimos que reinventar, se compartió en redes sociales cartel de la celebración del día en cuestión, también se explicó el origen de dicha celebración y se compartió las páginas oficiales europeas en donde encontrar más información al respecto; así como se compartió en redes sociales vídeos alegóricos. | El felicita a todos los mayores del municipio por el [#DíaInternacionalDeLasPersonasMayores](#), el pasado julio se puso en marcha 2 proyectos dirigidos a la tercera edad: El taller de lenguaje y memoria y un taller de asesoramiento psicológico por la crisis del coronavirus.

2 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375727505116313 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)

48 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

4.- El edificio polivalente de la calle Bajamar no sólo es utilizado como emplazamiento de actividades del área de Mayores, también es centro de formación, espacio para actividades lúdicas y de ejercicios de bajo impacto para adultos, así como de actividades dirigidas a los más pequeños de las casas: de 2 a 12 años de edad. Partiendo de esta premisa volvemos a comentarle referente a las actividades mencionadas en la pregunta número 2 donde se relaciona las actividades de Arte-Terapia con adultos, actividades que se han orquestado, aprobado por intervención y realizado después de conseguir las autorizaciones pertinentes del Gobierno de Canarias para actividades con grupos de personas dentro de los protocolos Covid19

### 5.- - Colegio Concepción Rodríguez Artilles.

Pintado cancha polideportiva

colocación de puerta corta fuegos en zona infantil

adquisición de vinilo polimetro para nuevas entradas del colegio

adquisición de vallas para separación de alumnos en patios

reparación y pintado de aula en clave y aula zona infantil

adquisición de una nueva puerta para el aula en clave

instalación de una nueva cocina para el aula en clave

reparación de baños

limpieza general de interior y exterior

desinfección y desinsectación

compra de dispensadores y gel hidroalcohólico para su relleno

### - Colegio Alcalde Rafael Cedrés:

Refuerzo muro para vallado del colegio

adquisición vinilo polimetro de nuevas entradas al colegio

colocación de puertas en diferentes entradas al colegio

reparación de cerraduras del colegio

reparación del aljibe y averías en diferentes sitios de la red

reparación del techo y pared del patio de infantil

pintado de cancha deportiva en verde cancha de tenis

3 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375727505116313 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

49 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

reparación de cristales en diferentes aulas  
pintado de exteriores de muros y partes del colegio  
sustitución de bomba de agua del colegio  
compra de dispensadores y gel hidroalcohólico para su relleno  
adquisición de vallas para separación de alumnos en patios  
rampa de acceso independiente por calle fraternidad.  
desinfección y desinsectación

#### - Colegio La Asomada Macher

compra de dispensadores y gel hidroalcohólico para su relleno  
adquisición de vallas para separación de alumnos en patios  
colocación de 16 balustres de hierro en los patios  
colocación de 20 grifos en los baños del colegio  
impermeabilización de canaleta de pabellón del colegio  
pintado de colegio y muros  
desinfección y desinsectación

6.- Las becas a estudiantes del curso 2019/2020 se encontraban en fase presentación de solicitudes cuando se declaró el estado de Alarma en España, donde se paralizaban absolutamente todos los plazos administrativos de concesiones de subvenciones de concurrencia pública. Una vez superado el estado de alarma se ha seguido con su normal tramitación, teniendo que añadir los días que faltaran en la convocatoria cuando se congelaron los plazos por imperativo legal.

Están en el proceso de Publicación.

7.- 7.1 La selección del personal ha sido realizada por los técnicos del Servicio Canario de Empleo, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos por el SCE.

7.2 En los procesos de reclutamiento, los Técnicos deben centrarse en conocer las capacidades y habilidades de los candidatos para analizar su adecuación al puesto ofertado con independencia de determinadas cuestiones personales que, objetivamente, poco o nada afectan al desempeño profesional. Por tanto, las preguntas acerca de las creencias religiosas o afiliación a partidos políticos no proceden en una entrevista ya que podrían atentar contra los límites legales.

4 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375727505116313 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

50 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

8- 8.1 Este trabajo de mantenimiento lo realizó el departamento de Vías y Obras.

8.2 El sistema implantado durante muchos años, es que las pequeñas actuaciones de mantenimiento de Vías y Obras no requieren licencia.

9.- A las torretas del campo de fútbol de Tías se le están actualmente cambiando la luminaria , por lo que hubo que desmontarlas para poder hacer los trabajos necesarios, teniendo en cuenta que no fueran desmontadas las cuatro a la vez , sino intentar hacerlo de dos en dos con la finalidad de que se pudiera continuar con los entrenamientos de los equipos que usan esa instalación y no pasase lo mismo que ocurrió años atrás en el campo de fútbol de Puerto del Carmen donde los equipos tuvieron que suspender sus entrenamientos por el retraso en la finalización de la citada obra.

10.- Consultado el personal del departamento de Deportes, así como a la empresa encargada de la realización de las obras que se llevan a cabo en el campo de futbol de Tías, no consta que haya habido ninguna avería de agua que haya durado 15 días en el referido campo.

11.- Se hizo transferencia.

12.- Está en el deposito municipal, pendiente de redacción de proyecto para reubicar en el entorno del Varadero.

13, 13.1 y 13.2.- Desde el departamento de Festejos se están estudiando posibles alternativas, aun así, se admiten sugerencias al respecto.

14

14.1- 14.2 Los criterios y requisitos para la preselección de participantes se pueden consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web [www.ayuntamientodetias.es](http://www.ayuntamientodetias.es).

Documento firmado electrónicamente el  
día 17/11/2020 a las 12:20:16 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

5 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375727505116313 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y seis minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

51 / 51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230237133260613 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)